BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620000553
Fecha: 30-01-2023
20236620000553

MEMORANDO

662

Bogotá,

PARA: **OSCAR EDUARDO ROMERO ARTEAGA**
PROFESIONAL SISTEMAS – CPS (P) 033 de 2023

DE: **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**

ASUNTO: Designación como apoyo a la supervisión

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
387 de 2022	GRUPO AZER S.A.S. - EN REORGANIZACION	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Eléctrica, UPS, suministro de repuestos y la sincronización con la red eléctrica y dispositivos que la conforman de propiedad de la Alcaldía local de Puente Aranda y Sedes anexas, incluyendo bolsa de repuestos; de acuerdo con los estudios previos y demás documentos anexos
388 de 2022	COMSISTELCO S.A.S.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, de los aires acondicionados de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, Puntos Vive Digital y Junta administradora Local, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de despacho.